

SALIDA
 Consejo de la juventud de España
 122 / N.O. 1,
 22/02/2018

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN PARA EL INFORME SOBRE AYUDAS A LA MOVILIDAD ACADÉMICA UNIVERSITARIA PARA EL DEL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE ESPAÑA (CJE), ORGANISMO AUTÓNOMO DEL MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD.

1. OBJETO DEL CONTRATO 2

2. ARGUMENTACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN: INFORME SOBRE AYUDAS A LA MOVILIDAD ACADÉMICA UNIVERSITARIA:..... 2

3. ESPECIFICIDADES QUE DEBE CONTENER EL INFORME 5

4. RESULTADOS ESPERADOS: 6

5. ESPECIFICIDADES METODOLÓGICAS: 6

6. MEDIOS A UTILIZAR:..... 7

7. CONDICIONES GENERALES 7

8. CONDICIONES DE RECEPCIÓN, ENTREGA O ADMISIÓN DE LAS PRESTACIONES 8

9. JUSTIFICACIÓN PARA LA ELECCIÓN DEL ADJUDICATARIO: 9

10. DURACIÓN DEL CONTRATO..... 10

11.CONDICIONES DE PAGO 10

12. PRESUPUESTO DE LICIACIÓN..... 10

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto la gestión de los Servicios de Investigación para el Informe sobre ayudas a la movilidad académica universitaria (CPV 73110000-6) para el Consejo de la Juventud de España.

2. ARGUMENTACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN: INFORME SOBRE AYUDAS A LA MOVILIDAD ACADÉMICA UNIVERSITARIA.

En la actualidad existen diferentes programas a través de los cuales el alumnado universitario puede cursar parte de su currículo académico en otros centros universitarios, sean de España o de otros países del mundo. La movilidad académica es promovida al ser una medida enriquecedora en el proceso formativo de los y las estudiantes. Si bien existen muchos otros programas de movilidad, de carácter general para las universidades españolas son especialmente relevantes dos: el programa Erasmus+, para la movilidad académica internacional principalmente en el área de la Unión Europea; y el Sistema de Intercambio entre Centros Universitarios de España (SICUE).

Para fomentar la igualdad de oportunidades y que exista una equidad en el acceso a estos programas se han creado becas y ayudas desde el nivel europeo y estatal.

Estas ayudas han resultado insuficientes para garantizar la equidad y que cualquier estudiante -independientemente de sus condiciones socioeconómicas- pudiese acceder a la movilidad académica. Es por ello que desde diferentes niveles territoriales se han tratado de apoyar estos programas de movilidad, creando nuevas ayudas -normalmente acumulables con las europeas y estatales. Así podemos encontrar ayudas a nivel europeo, a nivel de Estado español, a nivel autonómico, a nivel del propio centro universitario e incluso a nivel municipal. Cada uno de estos niveles beneficia solo a un público particular, lo cual ha acabado por generar una gran disparidad entre los estudiantes para participar en los programas de movilidad dependiendo del lugar en el que cursen sus estudios o residan.

De la misma forma, en los últimos años hemos asistido a dos procesos con respecto a las ayudas existentes: por una parte se han reducido las cuantías otorgadas a cada estudiante y, por otra, ha habido variación en los criterios de acceso a tales ayudas.

El Consejo de la Juventud de España -plataforma de organizaciones juveniles a nivel estatal y Consejos de Juventud autonómicos- dentro de su Plan de Trabajo en el área de Educación Formal tiene interés en estudiar la evolución concreta en la última década de las diferentes ayudas para la movilidad académica existentes a nivel europeo, estatal, autonómico y de centro universitario, ya que estas han afectado de forma muy directa a la igualdad de oportunidades de las personas jóvenes universitarias para poder acceder a programas de movilidad. El CJE quiere visibilizar a través de este estudio la variación en las cuantías de las ayudas en los diferentes niveles, la variación de los requisitos para acceder a tales ayudas y las disparidades en cuanto a estas ayudas entre los diferentes territorios.

3. ESPECIFICIDADES QUE DEBE CONTENER EL INFORME:

El informe que nos ocupa deberá tratarse de un análisis de datos sobre la **evolución de las ayudas a la movilidad académica universitaria desde el curso 2007-2008 hasta el curso 2017-2018 para los programas:**

- Erasmus+ (para Grado y Máster)
- Sistema de Intercambio entre Centros Universitarios de España (SICUE)

El informe debe incluir, al menos, datos sobre becas y ayudas a nivel:

- Europeo: (solo para Erasmus+)
 - Ayudas europeas: cuantía, requisitos de acceso y forma de pago.
 - Quién tiene la competencia y capacidad de decisión y acuerdos adoptados desde 2007 hasta ahora.
- Estatal:
 - Ayudas estatales: cuantías, requisitos de acceso y forma de pago.
 - Quién tiene la competencia y capacidad de decisión y acuerdos adoptados desde 2007 hasta ahora.
- Autonómico:

- Ayudas autonómicas: cuantías, requisitos de acceso y forma de pago.
- Quién tiene la competencia y capacidad de decisión y acuerdos adoptados desde 2007 hasta ahora.
- Centro universitario público español:
 - Ayudas de centros universitarios públicos: cuantía, requisitos de acceso y forma de pago.
 - Quién tiene la competencia y capacidad de decisión y acuerdos adoptados desde 2007 hasta ahora.

4. RESULTADOS ESPERADOS:

Presentación del informe completo premaquetado donde, además de la información desarrollada con los datos cualitativos y cuantitativos, se presenten los datos en forma de gráficas en las que se pueda ver, al menos, la comparativa de la cuantía anual estatal, comparativa anual autonómica, comparativa entre comunidades autónomas y entre centros universitarios.

Presentación del informe ejecutivo con los datos más relevantes de la investigación.

Infografías resumen del informe, la empresa contratada deberá elaborar las propuestas de contenido para las mismas y coordinarse con la empresa de diseño del Consejo de la Juventud de España para que esta elabore la infografía, la empresa entregará finalmente el resultado.

5. ESPECIFICIDADES METODOLÓGICAS:

Se mantendrán un contacto continuo por vía telemática entre la persona responsable de la Comisión Permanente del CJE y la persona designada desde la empresa contratada.

De manera quincenal, la empresa contratada, presentará a la persona responsable de la Comisión Permanente del CJE, un pequeño informe donde se indiquen los avances realizados en la investigación.

6. MEDIOS A UTILIZAR:

- El organismo pone a disposición de la empresa el espacio de la sede, así como los medios que existen en la misma (Teléfono, salas de trabajo, ordenadores de diseño...), para los momentos en los que sea conveniente realizar el trabajo desde la misma.
- El Consejo de la Juventud de España, pondrá a disposición de la empresa contratada, los posicionamientos políticos relativos a ayudas a la movilidad académica universitaria.
- La empresa contratada aportará los recursos humanos y los materiales técnicos necesarios para el desarrollo de las funciones anteriormente detalladas.
- El CJE no pone a disposición de la empresa contratada ningún equipo informático como ordenadores, teléfonos, tabletas gráficas, terminales o líneas de teléfono, aparte de los que se encuentren en la sede del organismo a disposición del público.

7. CONDICIONES GENERALES

- El servicio consistirá en la realización de cada una de las acciones descritas en el apartado IV en base a las especificaciones del apartado III.
- En ningún caso el contrato tendrá carácter laboral, y así se declara expresamente. La finalización del contrato, o su resolución por alguna de las causas legalmente establecidas, no dará lugar a ningún otro compromiso u obligación contractual alguna.
- El CJE, a través de su Comisión Permanente, se reserva la facultad de supervisión y control de los trabajos realizados al amparo de las funciones del contrato. La conformidad en esos aspectos será condición indispensable para la percepción del precio contratado.
- El contratista correrá con todos los gastos derivados de la realización de los servicios estipulados en el contrato.

- El contratista pondrá a disposición del organismo una persona de contacto para la coordinación entre las partes. La comunicación se desarrollará por vía telemática y en reuniones presenciales.
- En caso de supresión o transformación del organismo autónomo Consejo de la Juventud de España. Se procederá a la cancelación del contrato, realizándose un prorrateo y pagando a la empresa contratada por los servicios realizados hasta ese momento. No generando derechos al contratista para pedir indemnización por la cancelación anticipada.
- Los documentos elaborados para la ejecución de las acciones especificadas en el contrato, serán propiedad del Consejo de la Juventud de España.
- Las personas con responsabilidad directa o indirecta en la empresa contratada, no podrán participar de ninguna actividad del Consejo de la Juventud de España, sea esta de carácter formal o informal, teniendo que dejar la actividad en caso de estar en el momento de la contratación en la misma.

8. CONDICIONES DE RECEPCIÓN, ENTREGA O ADMISIÓN DE LAS PRESTACIONES

Antes de la fecha de finalización del contrato, la empresa presentará:

- El Informe Sobre Ayudas a La Movilidad Académica Universitaria.
- El resumen ejecutivo del informe anterior.
- Infografías finales, tras la realización de estas por parte de la empresa de diseño del Consejo de la Juventud de España.

9. JUSTIFICACIÓN PARA LA ELECCIÓN DEL ADJUDICATARIO

La contratación se realizará en base a lo previsto en el artículo 138.3 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Públicos (TRLCSP), el RD 817/2009, de 8 de mayo y el RD 1098/2001, del 12 de octubre. Aplicando los siguientes criterios:

- Criterios Económicos (tendrá un peso específico de un 30%): se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos.of} = \text{Max.P} \times [1 - ((\text{Pof} - \text{Pb}) / \text{Pb}) \times 2]$$

Siendo:

Puntos.of = puntuación asignada a cada oferta.

Max.P= Máximo de puntos a asignar.

Pof= Precio de la oferta sin IVA.

Pb= Precio más bajo de las ofertas presentadas, no consideradas desproporcionadas o anormales sin IVA.

**una oferta se entiende desproporcionada, cuando supone una rebaja de más de un 10% del precio de licitación.*

**Cuando el valor sea negativo, se asignará 0 puntos.*

- Criterios Objetivos (tendrá un peso específico de un 20%):
 - Edad: el Consejo de la Juventud de España, como organismo que busca la promoción de la juventud, valorará aquellas empresas que presenten CVs de las personas que se encargarán de la coordinación directa con el Consejo durante el desarrollo del contrato, hasta un máximo de dos. Se realizará una media entre las edades presentadas. (3 puntos para los menores de 30 años y 6 puntos para los menores de 26). En ningún caso será excluyente las personas mayores de esta edad.
 - Experiencia de gestión de servicios con entidades: Se valorará como positivo que la empresa o la persona investigadora, acrediten por medio de documento firmado por la entidad juvenil, haber trabajado o gestionado

servicios para dicha entidad (3 puntos por cada entidad distinta con la que se ha trabajado, hasta un máximo de 9 puntos.)

- Experiencia en participación juvenil: El Consejo de la Juventud de España como promotor del asociacionismo juvenil, valorará como positivo que la persona que coordine la gestión del contrato desde la empresa haya participado de organizaciones juveniles de manera voluntaria. La valoración se realizará en base al tiempo que se ha participado en las mismas. (1 punto por cada año de participación en asociaciones juveniles, hasta un máximo de 5 puntos.)
- Criterios subjetivos (tendrán un peso específico de un 50%):
 - Valoración por parte del CJE de una carta de motivación en la que se muestre la formación, el interés y la relación con la materia y se den a conocer investigaciones previas realizadas (hasta un máximo de 20 puntos)
 - Valoración por parte del CJE, un estudio, informe o trabajo previo realizado por la empresa/investigador/a solicitante de características similares al que se refiere este contrato. (Hasta un máximo de 30 puntos).

10. DURACIÓN DEL CONTRATO

El período de duración del presente contrato será desde el 7 de marzo de 2018 al 31 de mayo de 2018. Este contrato no tendrá prórroga en ningún caso.

11. CONDICIONES DE PAGO

La cantidad total del contrato se hará mediante transferencia bancaria, una vez recibida la correspondiente factura, y tras la recepción por parte del Consejo de la Juventud de España de la documentación referida en el punto anterior.

12. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El importe máximo presupuestado es de 4.000 € (cuatro mil euros), sin IVA.